

Informe Andalucía 2007*

Francisco López Menudo

RASGOS GENERALES

a) *El referéndum y la aprobación del Estatuto.* Al igual que en el año precedente, no cabe la menor duda de que lo más principal del ejercicio de 2007 ha girado en torno al Estatuto de autonomía. En efecto, en los postreros días de 2006 quedó conclusa la tramitación del Estatuto tras su paso por las Cortes Generales, quedando para 2007 la fase final –los *externa corporis*– y con ella la expectación –por no decir los temores– sobre un referéndum posiblemente marcado por la abstención. El referéndum fue convocado para el domingo 18 de febrero de 2007 (no el 28 de febrero, día de Andalucía, para sorpresa de muchos) y fueron superados con creces los peores augurios ya que la abstención fue la más alta de toda la historia de la Comunidad Autónoma en sus citas con las urnas de todo tipo.

En efecto, sobre un censo de 6.045.560 personas votaron 2.193.497, es decir el 36,28 %, siendo la abstención, por tanto, del 63,72%. Este absentismo fue superior en 17 puntos al del referéndum para la aprobación del Estatuto de Autonomía de 1981 (abstención del 45,31%) y de 28 puntos superior a la del histórico referéndum para el acceso a la autonomía del 28 de febrero de 1980 –que se consagró desde entonces como “Día de Andalucía”– en el que se abstuvo sólo el 35,82%. En fin, resulta elocuente el dato de que la participación fue incluso más baja que la del último referéndum (58,23 %) celebrado

* La presente Crónica, elaborada con la colaboración de Juan Antonio Carrillo Donaire, está publicada en el *Informe Comunidades Autónomas* correspondiente al año 2007. Dicho Informe se publica anualmente desde 1989 por el Instituto de Derecho Público de Barcelona y está auspiciado por la práctica totalidad de las Comunidades Autónomas, entre ellas la de Andalucía. La obra va dejando constancia anualmente, de manera detallada y sistemática, de la historia política, jurídica y administrativa de cada una de las Comunidades Autónomas y, en suma, del llamado Estado de las Autonomías en su conjunto, amén de estudios monográficos de notable actualidad e interés, relacionados con el tema.

La fecha de cierre de las Crónicas es la de 31 de diciembre del año de referencia. Reproduciendo aquí, sin alteración alguna, el texto original contenido en dicho *Informe*, con autorización del mencionado Instituto.

el 20 de febrero de 2005, relativo al Tratado para la Constitución europea, caracterizado precisamente por el escaso apoyo popular.

Votó a favor el 87,45%, en contra el 9,55% y el 3% en blanco, lo que supone, con los datos objetivos en la mano, que la Reforma fue apoyada por menos de un tercio del censo electoral. No es de extrañar por ello que la preocupación política haya cundido no sólo en Andalucía sino en el resto de España, como lo prueban las reacciones de los altos representantes del espectro político nacional, pues el referéndum andaluz ha supuesto una segunda edición aumentada de la llamativa abstención (51,15%) habida en Cataluña el 18 de junio de 2006 en el referéndum sobre la reforma de su Estatuto.

Valga dejar constancia de algún detalle sobre la votación del referéndum. La provincia más participativa fue Jaén con el 44% de su censo electoral, seguida de Córdoba (40,79%); y las que menos fueron Cádiz (30,87%) y Málaga (32,36%). El mayor índice de votos afirmativos se produjo en la provincia de Huelva (90,3%), seguido de Jaén (89,77%); y el menor porcentaje en Almería (85,32%) y Córdoba (86,34%).

Como es habitual, en la noche del escrutinio cada partido hizo su particular lectura de los resultados. El Partido Popular, por boca de su Presidente en Andalucía Javier Arenas, anduvo entre las dos aguas de, por una parte, culpar al PSOE del fracaso, considerando que la altísima abstención demostraba que la reforma no era necesaria; pero, por otra, declarando no estar arrepentido de haber apoyado el Estatuto por ser éste “muy andaluz, muy español e impecable en términos constitucionales”, aduciendo que, a iniciativa del PP, fueron modificados en el Congreso 150 artículos del texto de la reforma para hacerla compatible con la Constitución.

Por su parte, el Presidente de la Junta imputó la abstención a un “exceso de optimismo de la población”, a la conciencia de no haber nada en juego puesto que no había confrontación entre partidos, considerando que “seguramente los ciudadanos abstencionistas estarían de acuerdo con el Estatuto” y acusando al PP de desmovilizar a su electorado.

El coordinador general de IULV-CA –formación de tanto protagonismo en la elaboración del Estatuto, al menos en su “fase andaluza”– hizo una reflexión más general sobre el sentido de la abstención, señalando que “el sistema aleja y aísla cada vez más a los ciudadanos de la política”; y el Partido Andalucista, que en su día se apeó del tren de la reforma y que postuló el “no” en el referéndum, habló de la “carencia de legitimidad del Estatuto”, de no ha-

ber respondido éste a los intereses ni a los verdaderos problemas de los andaluces, pidiendo por ello la dimisión del presidente Manuel Chaves.

El nuevo Estatuto de Autonomía fue aprobado como Ley Orgánica 2/2007, siendo sancionado y publicado el 19 de marzo, fecha de su entrada en vigor. Está compuesto de un Preámbulo y 250 artículos –el Estatuto de 1981 tenía 75– amén de un cuerpo de disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales. De sus características básicas y de los avatares de su elaboración ya dimos cuenta en el Informe de 2006.

Las semanas inmediatamente siguientes a la entrada en vigor del Estatuto están marcadas por la constitución de algunas de las Comisiones bilaterales Estado–Junta de Andalucía prevista en aquél. Así, el 26 de marzo quedó constituida la Comisión Mixta Paritaria para el Desarrollo del Estatuto; la Comisión Bilateral de Cooperación fue constituida el 9 de abril, siendo la artífice del acuerdo sellado en noviembre sobre el traspaso de parte de la cuenca del Guadalquivir al que seguidamente nos referiremos; y el 7 de mayo tuvo lugar la constitución de la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales.

b) Impugnaciones planteadas contra el Estatuto. Es obligado referir las impugnaciones planteadas ante el Tribunal Constitucional por los Gobiernos de las Comunidades Autónomas extremeña y valenciana. El recurso de inconstitucionalidad que venía anunciando el Sr. Rodríguez Ibarra, ya ex presidente extremeño, desde que el artículo 51 del Estatuto empezó a gestarse, fue efectivamente presentado en el TC el 5 de junio de 2007. El Gobierno extremeño ha mantenido su postura pese al recorte que dicho artículo sufrió en el Congreso de los Diputados (la competencia exclusiva de la Junta de Andalucía que en un principio iba referida a la totalidad de la cuenca del Guadalquivir quedó reducida a las aguas que transcurren por el territorio de Andalucía), e incluso declaró su voluntad de no desistirse del recurso planteado tras el acuerdo Estado–Junta de Andalucía de 12 de noviembre (en el que parece que quedan salvaguardados los intereses de la Comunidad extremeña) porque, según declaraciones de su actual Presidente, el Sr. Fernández Varas, “el Gobierno de España debe mantener los grandes instrumentos de cohesión ya que estos son los que vertebran el territorio de un sistema tan descentralizado y los que nos hace iguales en derechos y en deberes ante la Ley”. De contrario, los Servicios Jurídicos de la Junta de Andalucía han aducido ante el TC, en el orden formal, falta de legitimación del Gobierno extremeño al no actuar en defensa de un interés propio.

Por su parte, tras no pocas vacilaciones, sin duda motivadas en buena parte por la postura de la cúpula del PP de no impugnar un Estatuto que fue apo-

yado finalmente por el Sr. Rajoy en las Cortes, el Gobierno valenciano presidido por el Sr. Camps decidió recurrir *in extremis* –el 20 de junio de 2007–, previo dictamen favorable del Consejo Consultivo valenciano, la Disposición Adicional Tercera 2. del Estatuto (“*La inversión destinada a Andalucía será equivalente al peso de la población andaluza sobre el conjunto del Estado para un período de siete años*”) por considerar contradictorio el criterio (la población) con el que utiliza el Estatuto de Cataluña (la aportación al PIB español). Con base en ello, y aun reconociéndose en el recurso que el precepto no es inconstitucional en sí mismo, se solicitaba que el Tribunal salvara tal contradicción a través de su labor interpretativa. Pues bien, veinte días después, el Pleno del TC dictó el Auto 329/2007 de 12 de julio inadmitiendo el recurso puesto que éste no denunciaba la inconstitucionalidad del precepto recurrido, calificando la petición como “extravagante y ajena a la jurisdicción constitucional”.

c) Desarrollo del Estatuto. En especial, el acuerdo sobre la cuenca del Guadalquivir. Dos rasgos muy definidos del ejercicio guardan directa relación con el Estatuto aprobado a comienzos del mismo. Uno es la activación del traspaso de la cuenca del Guadalquivir; el otro, el gran número de leyes aprobadas, buena parte de ellas vinculadas al flamante Estatuto.

Sobre el tema del Guadalquivir ya dimos cuenta en el Informe de 2006 de cómo la Comisión Constitucional del Congreso modificó el artículo 51 del Estatuto, comprimiendo la competencia exclusiva de Andalucía a las aguas “*que transcurren por su territorio y no afectan a otra Comunidad Autónoma*”, comprensión que era la mínima necesaria para que el Partido Popular pudiera dar su asenso al Estatuto, si bien queda aún en pie el encaje que pueda tener esa fórmula en el artículo 149.1.22 CE, que atribuye al Estado la competencia exclusiva “*cuando las aguas discurren por más de una Comunidad Autónoma*”, precepto éste al que, por cierto, se remite finalmente el referido artículo 51 del Estatuto en esa nueva redacción *ad hoc* que fue preparada en el Congreso de los Diputados. Como antes se dijo, el precepto está recurrido por el Gobierno extremeño y toca al TC dilucidar la cuestión.

El día 12 de noviembre de 2007, en lugar tan simbólico como el Parador de Cazorla (Jaén) –nacimiento del Guadalquivir– fue firmado un Acuerdo de ocho puntos elaborado por la Comisión Bilateral de Cooperación, calificado de histórico por los suscribientes del mismo, la ministra de Administraciones Públicas Elena Salgado y el consejero de Presidencia Gaspar Zarrías, quienes llegaron a vaticinar que el acuerdo suscrito serviría de modelo para otras Comunidades Autónomas.

En virtud de tal Acuerdo, cuya efectividad se pospone para el 1º de julio de 2008, la Junta recibe la competencia para la gestión de los recursos hídricos, las concesiones de aprovechamientos, cesiones de agua, gestión de vertidos, declaración de zonas protegidas, protección del dominio público, infraestructuras hidráulicas, y la administración de 53 embalses, con un volumen de almacenamiento cercano a los 7.000 hectómetros cúbicos. El Estado retiene la gestión de cuatro embalses: Fresneda y Montoro (sitos en Castilla-La Mancha), Pintado (sito en Sevilla aunque almacena aguas procedentes de Extremadura a través del río Viar) y Jándula (embalse de Jaén cuyas aguas abastecen el polígono industrial de Puertollano en Castilla-La Mancha).

Con esta solución el Ministerio de Medio Ambiente renuncia a la idea inicial de crear una red de grandes embalses para atender situaciones de emergencia, como sequías, inundaciones, etc. Por otra parte, el Estado mantiene su competencia para la planificación hidrológica. Ambas partes acuerdan incluir representantes propios en los órganos que puedan crearse, tanto de la Junta como del Estado, si bien se prevé que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir siga existiendo como organismo estatal para atender esos cometidos que le quedan al Estado tras dicho acuerdo. Como ha sido resaltado por el propio Gobierno andaluz, con estos traspasos la Junta pasará a asumir la gestión ambiental completa de Andalucía, una vez que han sido completadas las transferencias de los parques nacionales de Doñana y Sierra Nevada y las cuencas intracomunitarias Mediterránea y Atlántica. Tras el citado acuerdo sólo queda calcular el coste de la transferencia e inventariar los medios materiales y humanos a traspasar, lo que se prevé ocurra antes de las elecciones generales del 9 de marzo de 2008, mediante el oportuno Real Decreto.

En otro orden de cosas y como ya hemos apuntado, es obligado destacar el elevado número de leyes aprobadas durante el ejercicio, marcando el nivel más alto de la historia de la Junta de Andalucía. Pero no sólo es destacable su número (24) sino que en su gran mayoría son leyes de carácter sustantivo, algunas de ellas de notable complejidad técnica (Ley de la Administración de la Junta de Andalucía, Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Patrimonio Histórico de Andalucía, Régimen económico y jurídico de los Puertos, por citar algunos ejemplos), o de gran repercusión social (Investigación con células madre, Museos, normas relativas a la igualdad de género, Defensa de la competencia, etc.). También es importante resaltar que nueve de ellas ya invocan en su Exposición de Motivos, los preceptos del reciente Estatuto de Autonomía que les sirven de cobertura. Según ha manifestado el propio Gobierno andaluz, se ha tratado de impulsar la labor legiferante para demostrar a los escépticos la potencialidad del nuevo Estatuto de Autonomía.

d) *Las elecciones locales.* El día 27 de mayo tuvieron lugar las elecciones municipales. Sobre un censo de 6.328.340 personas (350.000 más que en los anteriores comicios municipales de 2003) la participación fue del 61,55%, concretada en un número de votantes que ascendió a 3.839.359, representando un aumento de votos efectivos de unos 300.000 respecto a las anteriores elecciones.

Si bien en el conjunto de España ganó el Partido Popular, superando al PSOE en unos 150.000 votos, en Andalucía fue ganador el PSOE con el 40,63% de los votos emitidos, proporcionándole 4.390 concejales, manteniendo prácticamente el nivel alcanzado en el año 2003, aunque obteniendo ahora mayor número de ediles. La segunda fuerza política fue el Partido Popular, con un apoyo del 32,08% de los votantes y 327.000 votos menos que el PSOE, obteniendo 2.368 concejales, unos resultados algo inferiores a los alcanzados en las elecciones precedentes. Por su parte, Izquierda Unida fue votada por el 12,36%, con un leve descenso de votos y concejales (1089 concejales), aunque con un apreciable aumento de influencia dado su reforzamiento como partido “bisagra” a consecuencia del desplome del Partido Andalucista. Éste obtuvo el 6,15% de los votos emitidos y 526 concejales, perdiendo así 200 ediles respecto a las pasadas elecciones en las que ya perdió también una cifra considerable de votos.

Los rasgos más dignos de mención de estos comicios del 2007 son los siguientes. Aunque el PSOE ganó globalmente, perdió en todos los Ayuntamientos de capitales de provincias. El PP se hizo con esas mayorías, alcanzando incluso la mayoría absoluta en Cádiz –cuarta mayoría absoluta consecutiva de la alcaldesa Teófila Martínez–, Málaga, Huelva y Granada (aquí con destacable derrota del candidato del PSOE Javier Torres Vela, ex Presidente del Parlamento de Andalucía).

Dato significativo ha sido la desaparición del Partido Andalucista de todos los Ayuntamientos de capitales de provincia, al haber perdido los cuatro concejales que tenía en el Ayuntamiento de Sevilla. Es evidente el daño sufrido por este Partido a causa de su campaña en contra del Estatuto, tan reciente y fresca en el recuerdo durante estas elecciones municipales; por cierto, primer revés electoral del nuevo Secretario General del Partido Andalucista Julián Álvarez.

También ganó el PP por mayoría absoluta (16 concejales) el “duelo” que se planteaba en Marbella entre su candidata Ángeles Muñoz y el aspirante Paulino Plata, ex consejero del Gobierno andaluz, que cesó en su cargo precisa-

mente para acudir a estos comicios, obteniendo su partido 10 concejales; IU obtuvo uno y desapareció el GIL del mapa político andaluz, después de tantos despropósitos. Por cierto, en el mes de junio el Gobierno andaluz dictó el Decreto por el que se restituyen al Ayuntamiento de Marbella las competencias urbanísticas que fueron asumidas por la Junta en junio de 2006 tras estallar el “caso Malaya”. El PP también ganó en otros municipios importantes como El Puerto de Santa María y Fuengirola. Pero el PSOE venció en otros de nivel similar, como Linares, Benalmádena, San Fernando, Alcalá de Guadaíra y Dos Hermanas. También rozó la mayoría en Algeciras, pero sobre todo hay que destacar que alcanzó la mayoría absoluta en Jerez de la Frontera, cerrando así toda una época presidida por el andalucista Pedro Pacheco, cuyo partido, el PSA, redujo a 4 los 9 concejales que alcanzó en la anterior cita de 2003.

Sobre el panel de las cifras objetivas arrojadas por las urnas hay que sobrepone los pactos post-electorales que son los que han configurado realmente los Ayuntamientos en no menos de la cuarta parte de los municipios andaluces. En este sentido, el descalabro de los andalucistas ha perjudicado al Partido Popular, pues buena parte del poder de maniobra de aquéllos ha ido a parar a Izquierda Unida, partido que, lógicamente, se entiende con el PSOE.

Por su parte, la estrategia confesada públicamente por el PSOE ha sido la de no descartar ningún pacto posible con cualquier otra formación política en cada municipio. En especial, sus pactos con Izquierda Unida le han reportado 87 alcaldías; a la recíproca, IU ha conseguido 34 por esta vía. De este modo, el PSOE se hizo con la Alcaldía de Sevilla y la de Jaén; y en Córdoba el pacto funcionó a la inversa, obteniendo la Alcaldía una vez más la líder de IU Rosa Aguilar (11 concejales, 2 menos que en 2003), con el apoyo del PSOE (4), superando así los 14 concejales ganados por el PP. En Almería este último partido ocupó la Alcaldía gracias a su pacto con el GIAL.

e) Otros asuntos relevantes. Durante el ejercicio se han producido, como es lógico y normal, otros hechos, tanto adversos como favorables para los intereses de la Comunidad Autónoma. Señalaremos aquí, a modo de síntesis, algunos de relevancia o que han tenido notable repercusión. Entre los adversos es obligado destacar el cierre de la factoría, sita en Puerto Real (Cádiz), de la empresa multinacional norteamericana Delphi Automotive System España SL, fabricante de elementos (rodamientos, suspensiones, etc.) para la industria del automóvil. El cierre se produjo el 22 de febrero, dejando sin empleo a 1600 trabajadores directos y afectando a más de 2500 indirectos. La empresa alegó pérdidas de 150 millones de euros en los últimos cinco años y falta de perspectiva de negocio futuro. Sin embargo, el cierre ha sido calificado de salvaje,

máxime teniendo en cuenta las subvenciones recibidas de la Junta de Andalucía por la empresa. La magnitud del hecho provocó la intervención de la Unión Europea, exigiendo a Delphi un plan social para “amortiguar los efectos del cierre”. En abril tuvo lugar la convocatoria de huelga general en la Bahía de Cádiz. La Junta intervino programando una serie de medidas para recolocar a los trabajadores, todo lo cual ha originado muchas tensiones. En concreto, a final de año el Gobierno andaluz aprobó un Plan para la Mejora y el Desarrollo de la Bahía de Cádiz, para el período 2007–2013, por un total de 1600 millones de euros, vinculando a una serie de empresas con el objetivo final de absorber el desempleo existente, amén de compensaciones económicas a favor de los trabajadores de Delphi.

Otro hecho negativo que ha encendido la lógica preocupación ha sido la publicación del Informe PISA sobre evaluación del sistema educativo, que sitúa a Andalucía por debajo de la media europea y en último lugar de las diez Comunidades Autónomas españolas sometidas a evaluación. La reacción de la oposición no se hizo esperar.

En el ámbito de los Tribunales no han sido halagüeñas para las instituciones andaluzas las diversas sentencias constitucionales recaídas en recursos pendientes formulados en su día tanto por el Gobierno como por el Parlamento andaluz contra el modelo de financiación autonómica y, por tanto, contra Leyes de Presupuestos del Estado que, a juicio de la Junta de Andalucía, vulneraban la Constitución e ignoraban la población real de Andalucía de acuerdo con el Padrón Municipal de 1996, cuestión ésta perteneciente a la época de las fuertes tensiones entre el Gobierno del Estado y la Junta de Andalucía de la que tantas veces nos hemos ocupado en estos Informes. Se trata de las Sentencias 13/2007 de 18 de enero (Rec. 1383/98), 58/2007, de 14 de marzo (Rec. 1358/99), 237/2007 de 8 de noviembre (Rec. 1648/2004), 238/2007 de 21 de noviembre (Rec. 1903/2002) todas ellas referidas, respectivamente, a las leyes de Presupuestos Generales del Estado para 1998, 1999, 2002 y 2004. Todas las Sentencias mencionadas desestiman los recursos de inconstitucionalidad presentados y son oportunamente comentadas en la “Jurisprudencia Constitucional 2007” sita en otro lugar de esta obra.

Todavía en el ámbito de los Tribunales hay que anotar la anulación por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía del acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de marzo de 2004 que ordenó al Grupo Boliden abonar 89,9 millones de euros por la restauración del daño causado al cauce del río Guadiamar como consecuencia de la rotura de la balsa de residuos mineros de Aznalcóllar, acaecida el 25 de abril de 1998. La Sala no reconoce al Gobierno an-

daluz potestad de autotutela para resarcirse de los gastos efectuados, sino que, aun reconociendo que la responsabilidad es de la empresa concesionaria, es ésta la que debe responder ante terceros, si es preciso mediante reclamaciones a través de la jurisdicción civil.

Ya en el plano de los hechos y asuntos favorables, hay que registrar, en primer término, la estimación por el Tribunal Constitucional de los recursos interpuestos por el Consejo de Gobierno andaluz y por 50 diputados de los Grupos parlamentarios Socialista, Federal de Izquierda Unida y Mixto del Congreso de los Diputados. La Sentencia 68/2007 de 28 de marzo anula el Real Decreto Ley 5/2002 de 24 de mayo de “medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad” (que fue llamado “el Decretazo”), disposición que supuso la reforma del Plan de Empleo Rural (PER) y la reforma del subsidio agrario, con notable repercusión en Andalucía. No obstante, debe recordarse que dicho Real Decreto-Ley 5/2002 fue derogado (Ley 45/2002) tras su tramitación como Ley en el marco del procedimiento previsto por el artículo 86.3 CE. No obstante, la Sentencia considera vivo el objeto del recurso en lo tocante al uso mismo de la figura del Real Decreto-Ley, centra su argumentación en este punto y estima que no estaba justificado el uso de este instrumento por no concurrir causa de extraordinaria y urgente necesidad, dando así la razón a los recurrentes.

Un hecho resonante ha sido el compromiso del Presidente de la Junta de dar impulso a una Ley que garantice el derecho a una vivienda digna, no como un propósito vago sino como un auténtico derecho subjetivo, para lo cual sería necesario construir 700.000 viviendas en diez años, 300.000 de ellas protegidas, lo que exigiría triplicar el ritmo actual de construcción de viviendas de esta clase. La iniciativa se inscribe, sin duda, en un movimiento de impulso al Estatuto, concretamente a lo predicado en sus artículos 25 y 37.1.22^a, encuadrados, respectivamente, entre los “Derechos y Deberes” y los “Principios rectores de las políticas públicas”, dos capítulos integrados en el Título I del Estatuto. No obstante, hay que señalar que el citado artículo 25, a pesar del lugar donde está encuadrado, no presenta en sí mismo la factura de un derecho subjetivo puesto que, con remisión al “derecho constitucional” (*sic*) a una vivienda digna y adecuada, lo que realmente dispone es que “los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda”, lo que concuerda con la idea de principio rector y no con la de derecho subjetivo, que es la que los responsables políticos han proclamado, quizás con la mejor buena fe.

Sea como fuere, lo cierto es que la iniciativa ha cuajado en un “Pacto por la Vivienda” de 13 de diciembre de 2007 que ha sido suscrito por todas las

fuerzas necesarias (patronal, sindicatos, municipios, cámaras de comercio, entidades financieras), un compromiso muy difundido y “visualizado” que obligará a mucho a quienes lo han suscrito. Ha sido considerado por el propio Gobierno andaluz como el plan más ambicioso de la historia de España. Por el contrario, la oposición ha calificado el Plan de irrealizable y electoralista.

Dicho Plan plantea, de entrada, el problema de su compatibilidad con la Ley que aprobó el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) ya que ésta ha establecido límites al crecimiento en los Municipios de suelo urbano (no más del 40%) y de la población (no más de 30%) en los próximos ocho años, medida fuertemente contestada por el sector empresarial y por los Ayuntamientos. Ahora –con ocasión del Plan de vivienda que ha sido concertado– aquéllos ven acercarse la posibilidad de que la Junta flexibilice su posición en cuanto a dichas limitaciones de crecimiento. Pues bien, en el momento mismo del cierre de este Informe aparece en el BOJA de 7 de febrero de 2008 una disposición con rango de Decreto –que habrá de ser comentada *in extenso* el año próximo– que viene a flexibilizar dichos límites, con notable relajación del sistema y de los controles sobre los Ayuntamientos.

En otro orden de cosas, cabe dejar constancia de que el día 24 de abril de 2007 se consumó la fusión de las Cajas de Ahorro San Fernando y El Monte, de la que nace la nueva entidad “Cajasol”. Ello pone punto y final a un largo proceso que ha tenido fases muy conflictivas en un pasado no muy lejano, sobre el que no cabe volver aquí. La nueva Caja de Ahorros ocupará el noveno puesto en el ámbito nacional y el segundo en Andalucía, tras Unicaja.

Finalmente, debe registrarse el hecho de que el 23 de diciembre fue inaugurada la línea de Alta Velocidad Málaga–Córdoba, cuya construcción ha exigido la superación de grandes dificultades técnicas dada la configuración del terreno. Ocioso es realzar la importancia de esta obra y sus efectos positivos para el área de la Costa del Sol y del sur de Andalucía en general.

Quepa añadir que tras el cierre de esta crónica, lo primero que se avizora es la inminente campaña electoral para las elecciones generales y andalza del 9 de marzo. Aparte el resultado que arrojen las urnas sobre los dos partidos mayoritarios, lo que sí se puede decir es que será una prueba de fuego para los andalucistas, porque para éstos lo que se decide es el ser o no ser.

PARLAMENTO

A) Actividad legislativa

Las Leyes aprobadas en el ejercicio son las que se relacionan seguidamente. Se corresponden todas ellas con Proyectos de Ley presentados por el Consejo de Gobierno.

Ley 1/2007, de 16 de marzo.

Regula la investigación en reprogramación celular con finalidad exclusivamente terapéutica.

(BOJA núm. 63, de 29 de marzo).

En los últimos años, diversas investigaciones científicas han conseguido obtener una nueva fuente de células madre humanas distinta de las existentes, tanto las de origen adulto como las de origen embrionario. Esta posibilidad se ha alcanzado mediante la denominada reprogramación celular, consiguiéndose que una célula adulta diferenciada retroceda en su etapa evolutiva hasta convertirse en una célula pluripotencial, que puede a su vez evolucionar posteriormente a distintos tipos celulares y potencialmente a tejidos e incluso órganos.

Entre las técnicas de reprogramación celular, ha alcanzado notable desarrollo la denominada transferencia nuclear. La diferenciación de estas células madre en determinadas líneas celulares podría permitir utilizar estas células o tejidos para reemplazar aquellos que hayan sido irreversiblemente dañados por una enfermedad degenerativa, empleando para ello una célula de la propia persona enferma.

La utilización de estas técnicas o cualesquiera otras con fines de clonación reproductiva está expresamente prohibida por nuestro ordenamiento jurídico. Esta Ley regula la utilización de los procedimientos de reprogramación celular de células somáticas humanas con fines exclusivamente terapéuticos y bajo estrictas condiciones de autorización y control científico, ético y social.

Ley 2/2007, de 27 de marzo.

Fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

(BOJA núm. 70, de 10 de abril).

La alternativa para conseguir un desarrollo sostenible implica la asunción de un nuevo paradigma energético que fomente el ahorro y la eficiencia en el

uso de la energía, así como la sustitución paulatina de las fuentes de energía convencionales por otras de naturaleza renovable.

En Andalucía, el objetivo de implantar energías renovables fue situado en el 15% por el Plan Energético andaluz 2003–2006. La presente Ley trata de facilitar el aprovechamiento de esta abundante riqueza natural de Andalucía, mediante la ordenación del uso más racional y adecuado de la misma.

Ley 3/2007, de 27 de marzo.

Reconocimiento de la Universidad privada Fernando III.
(BOJA núm. 70, de 10 de abril).

El Patronato de la Fundación “Universidad Fernando III” solicitó al Parlamento de Andalucía su reconocimiento como Universidad privada del sistema universitario andaluz, conforme previene la Ley andaluza 15/2003 de 22 de diciembre, de Universidades. Una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, esta Ley culmina el procedimiento de reconocimiento de la Universidad privada Fernando III.

Ley 4/2007, de 4 de abril.

Modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007–2010.
(BOJA núm. 82, de 26 de abril).

La referida Ley 4/1989 que ahora se modifica atribuye al Instituto de Estadística, la coordinación de la actividad entre los distintos órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y entidades dependientes de la misma. Esta tarea de coordinación ha tomado una importancia creciente. Por ello, esta Ley modifica la Ley 4/1989 siguiendo los principios recogidos en el Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas. La modificación potencia la autonomía del Instituto de Estadística de Andalucía. Asimismo, pretende incrementar la participación ciudadana mediante la creación de la Comisión Interdepartamental de Estadística.

Este nuevo Plan 2007–2010 reconoce cuatro líneas de actuación preferentes: las estadísticas sobre inmigración, innovación y empresa, calidad de la educación y coyuntura económica, que se consideran determinantes para Andalucía y, como tales, son objetivos prioritarios en el Plan Estadístico. Junto a ello, el Plan incorpora tres ejes transversales referidos al territorio, la sostenibilidad y el género, con el fin de contribuir a un mejor conocimiento de estos fenómenos.

Ley 5/2007, de 26 de junio.

Crea la entidad de Derecho público Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
(BOJA núm. 131, de 4 de julio).

Mediante esta ley, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, pasa a convertirse en una entidad de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a las que la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía llama ahora “agencias públicas empresariales”; o sea una entidad pública que actúa en régimen de derecho privado.

Ley 6/2007, de 26 de junio.

Promoción y defensa de la competencia.
(BOJA núm. 131, de 4 de julio).

Conforme a la Sentencia del Tribunal Constitucional 208/1999, de 11 de noviembre, referida a la Ley 16/1989, de 17 de julio, la defensa de la competencia corresponde al Estado de forma exclusiva en la vertiente legislativa, mientras que la vertiente ejecutiva puede corresponder a las Comunidades Autónomas en virtud de sus propios Estatutos, si bien limitada a las actuaciones que se realicen en su territorio y que no afecten al conjunto nacional o al mercado supracomunitario. Como consecuencia de dicha Sentencia se aprobó la Ley 1/2002, de 21 de febrero, de Coordinación de las Competencias del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Defensa de la Competencia.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de promoción de la competencia, conforme a lo establecido en el artículo 58.1.5.º del nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía, y competencia ejecutiva en defensa de la competencia, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.5.º del citado artículo. A estos efectos el artículo 164 dispone la creación por Ley de un órgano independiente de defensa de la competencia. La presente Ley crea un organismo autónomo especializado e independiente con personalidad jurídica pública diferenciada, denominado “Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía”.

Ley 7/2007, de 9 de julio.

Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
(BOJA núm. 143, de 20 de julio).

En puridad, se trata de una compilación revisada y actualizada de toda la legislación autonómica sobre medio ambiente que parte de la premisa de en-

tender el desarrollo sostenible y la responsabilidad social compartida como el paradigma ético y jurídico de la acción pública en la materia. La Ley deroga la importante Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y actualiza los procedimientos y criterios de tutela de la calidad ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La ficha de la Ley en esta misma obra, informa sobre su amplio contenido.

Ley 8/2007, de 5 de octubre.

Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.

(BOJA núm. 205, de 18 de octubre)

Andalucía fue la primera Comunidad Autónoma que se dotó de una Ley específica en materia de museos, la Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos. Su Exposición de Motivos resaltó la idea de superar el concepto de museo como simple depósito de materiales y centro de investigación reservado a una minoría. La presente Ley introduce un nuevo concepto de museo inspirado en los estatutos del Consejo Internacional de Museos y el concepto de colección museográfica, que otorgue una nueva dimensión al Registro de Museos de Andalucía y al Sistema Andaluz de Museos, y que reoriente la acción de tutela y organizativa de la Administración de la Junta de Andalucía mediante el establecimiento de mecanismos e instrumentos de planificación, control, colaboración y participación tendentes a garantizar la prestación de servicios culturales de calidad, su accesibilidad por la colectividad y, al mismo tiempo, a velar por la protección, la conservación y disfrute de los bienes culturales integrantes de los museos y colecciones museográficas.

En Andalucía existen actualmente 328 espacios expositivos, sumando los públicos y los privados. La Consejería de Cultura gestiona 18 recintos de este tipo, incluidos todos los de titularidad estatal salvo los del Ministerio de Defensa. Entre ellos destacan el Museo de Bellas Artes de Sevilla, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, el Museo Picasso de Málaga y los diferentes museos provinciales y arqueológicos.

Ley 9/2007, de 22 de octubre.

De la Administración de la Junta de Andalucía.

(BOJA núm. 215, de 31 de octubre).

La Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, constituyó desde su aprobación una de las piezas básicas del ordenamiento jurídico andaluz. Pero el tiempo transcurrido ha puesto de manifiesto la necesidad de reformar la citada Ley, optándose

–como otras Comunidades Autónomas y el propio Estado han hecho– por la regulación separada del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía. Aprobada la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta otra Ley aborda ahora la organización y régimen jurídico de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el sector público de la Comunidad Autónoma, cuyo régimen jurídico fue abordado inicialmente por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La ficha de la Ley, en esta misma obra, da mayor noticia de su estructura y contenido.

La Ley toma conciencia del imparable desarrollo tecnológico e incorpora los principios que han de regir las relaciones de los órganos de la Junta de Andalucía con la ciudadanía y con otras Administraciones a través de redes abiertas de comunicación. Así, el texto recoge el compromiso de ofrecer el mayor número posible de trámites y servicios a través de las redes telemáticas. Todo ello sin olvidar que la mayor agilidad y flexibilidad para entablar relaciones jurídicas que brindan las nuevas tecnologías son valores que han de armonizarse necesariamente con el respeto a las garantías propias del procedimiento administrativo, definidas, con el carácter de normas comunes del procedimiento, en la Ley estatal 30/1992, de 26 de noviembre.

La apuesta por la Administración electrónica se complementa con el establecimiento de un sistema de calidad en la gestión administrativa, sustentado sobre el seguimiento de parámetros estandarizados, que tiene asimismo reflejo, en el plano organizativo, en la implantación de instrumentos homologados de calidad en la actividad de los entes instrumentales.

*Ley 10/2007, de 26 de noviembre.
Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía.
(BOJA núm. 246, de 17 de diciembre).*

Si bien Andalucía no aporta una cantidad considerable de vino al conjunto nacional, sí ofrece una tipicidad de productos que responden a una de las tradiciones vitivinícolas más arraigadas y ancestrales. En la actualidad, el 72% del viñedo andaluz está destinado a vinificación (37.000 hectáreas) y existen seis denominaciones de origen reconocidas, controladas por sus correspondientes Consejos Reguladores: Jerez-Xerès-Sherry, Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda, Montilla-Moriles, Condado de Huelva, Málaga y Sierras de Málaga. Además, existen otras zonas productoras protegidas. La Ley pretende defender estas denominaciones tradicionales frente al uso fraudulento por parte de operadores extracomunitarios, y preparar el sector ante la reforma de la OCM para el sector del vino.

En el marco de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino, la presente Ley define las diferentes figuras de calidad de los vinos, los distintos niveles de protección del origen y la calidad, y configura los órganos de gestión y los sistemas de control y certificación que garanticen la protección de los consumidores contra el uso engañoso y la prevención de los riesgos para la salud, priorizando la protección de los menores.

Ley 11/2007, de 26 de noviembre.

Reguladora del consejo genético, de protección de los derechos de las personas que se sometan a análisis genéticos y de los bancos de ADN humano en Andalucía.
(BOJA núm. 246, de 17 de diciembre).

Desde la perspectiva competencial, la ley se apoya en el artículo 55.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre organización de centros, servicios y establecimientos sanitarios; así como la investigación con fines terapéuticos, sin perjuicio de lo que establecen los artículos 149.1.16^a y 149.1.15^a de la CE. Por su parte, el artículo 55.2 le atribuye competencias, compartidas con el Estado, en materia de sanidad interior y, en particular, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias de carácter público en todos los niveles y para toda la población, así como la investigación científica en materia sanitaria.

En los últimos años, los frutos de la investigación en genética humana han supuesto un cambio trascendental en la comprensión de la causa de muchas enfermedades de base genética.

La Ley tiene por objeto regular el derecho de los ciudadanos a recibir consejo genético para detectar y prevenir posibles enfermedades, así como las condiciones de realización de análisis genéticos con fines de asistencia sanitaria e investigación biomédica. Asimismo, la Ley crea el Banco Público de ADN de Andalucía y establece el régimen jurídico de los bancos de ADN privados.

Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

Promoción de la igualdad de género en Andalucía.
(BOJA núm. 247, de 18 de diciembre).

La Comunidad Autónoma de Andalucía asume en su nuevo Estatuto de Autonomía un claro compromiso en esa misma dirección, al afirmar en su artículo 10.2 que “la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la ple-

na incorporación de aquélla en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social”. Asimismo, el artículo 15 “garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos”.

En este contexto, la Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía tiene como objetivo principal garantizar la vinculación de los poderes públicos al principio de igualdad en todos los ámbitos, lo que se traduce en una aplicación transversal de la igualdad de género.

Ley 13/2007, de 26 de noviembre.

Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
(BOJA núm. 247, de 18 de diciembre).

En línea con lo prescrito en numerosos Tratados y Declaraciones internacionales, en nuestro contexto constitucional interno se ha producido una evolución normativa notable desde la aprobación de la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros, y la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección para las Víctimas de la Violencia Doméstica. Aunque, sin duda, el instrumento que cumple de forma más clara con las recomendaciones y directrices internacionales y de ámbito regional europeo es la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

En este marco legal se inscribe la Ley andaluza que ahora se comenta, que se dicta en el marco de las competencias estatutarias reconocidas sobre la materia por el art. 73.2 del nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía. Si bien, con anterioridad, la Comunidad Autónoma de Andalucía ya había aprobado importantes iniciativas en este sentido.

Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Patrimonio Histórico de Andalucía.
(BOJA núm. 248, de 19 de diciembre).

La Ley pretende afrontar la protección del Patrimonio Histórico desde un enfoque territorial mediante figuras de nueva creación como la Zona Patrimonial y la coordinación con la legislación urbanística. Mantiene la filosofía tutelar de la legislación precedente, centrada en la figura del Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, e incluso la estructura de la norma, aunque incorpora técnicas protectoras, como el “Inventario de bienes re-

conocidos del Patrimonio Histórico Andaluz”. La simplificación de procedimientos y el mayor detalle en la tipificación de las infracciones son modificaciones basadas en la experiencia práctica que esta nueva Ley asume y eleva a rango legal.

Ley 15/2007, de 3 de diciembre.

Modifica la Ley 4/1994, de 12 de abril, de creación de la Universidad Internacional de Andalucía.

(BOJA núm. 248, de 19 de diciembre).

La UNIA contaba inicialmente con dos sedes permanentes: la sede Antonio Machado, en Baeza y la de Santa María de la Rábida, en Palos de la Frontera. También han venido funcionando las sedes de Sevilla y la de Málaga, que esta Ley convierte ahora en sedes permanentes. La reforma incorpora también una serie de cambios en su estructura orgánica, suprimiendo los Patronatos de sedes y dejando un único Patronato.

Ley 16/2007, de 3 de diciembre.

Andaluz de la Ciencia y el Conocimiento.

(BOJA núm. 250, de 21 de diciembre).

Esta Ley se sustenta en tres ideas fundamentales. En primer lugar, que el conocimiento es un factor decisivo para mejorar el bienestar social y promover el progreso económico. En segundo lugar, que a los poderes públicos les corresponde un papel importante en la creación del sistema institucional adecuado para el avance de la Sociedad del Conocimiento, en colaboración con la sociedad civil. En tercer lugar, los canales de comunicación mutua entre este sistema institucional y la sociedad para que ésta se convierta en la receptora final de los resultados y pueda acceder a la vez al conocimiento.

Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

De Educación de Andalucía.

(BOJA núm. 252, de 26 de diciembre).

La Ley trata de promover nuevos objetivos educativos y disponer los medios para llevarlos a cabo. Según la memoria económica que acompañó al Proyecto de Ley, la aprobación de ésta ha de suponer un incremento en más de un 36% los presupuestos de educación no universitaria en el período 2008–2012, con una inversión adicional de 1.175 millones de euros. La memoria económica incide especialmente en la dotación de personal docente,

aspecto en el que se prevé la incorporación de más de 15.000 profesionales durante el período 2008–2012.

Ley 18/2007, de 17 de diciembre.

De la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

(BOJA núm. 252, de 26 de diciembre).

El legislador andaluz ha creído oportuno modernizar el marco jurídico de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía para adaptarlo a la nueva realidad empresarial, tecnológica y económica en la que se desenvuelve. La Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía pasa a denominarse Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), afianzándose Canal Sur Televisión y Canal Sur Radio como sus principales sociedades mercantiles filiales. Una cuestión polémica ha sido el sistema de designación del director general, que podrá ser elegido por mayoría simple si en las anteriores votaciones no se alcanza la mayoría de dos tercios o tres quintos. La Ley ha contado para su aprobación sólo con los votos del PSOE.

Ley 19/2007, de 17 de diciembre.

Designación de Senadores y Senadoras en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

(BOJA núm. 252, de 26 de diciembre).

El nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía ha introducido (art. 106.17º) una importante novedad en esta materia, al permitir la designación de cualquier persona que ostente la condición política de andaluz como Senador o Senadora en representación de la Comunidad Autónoma, frente a la regulación anterior, que vinculaba la designación a la condición de Diputado o Diputada del Parlamento de Andalucía. Esta Ley desarrolla esta previsión estatutaria. Por excepción, esta Ley sí fue apoyada por el Grupo Popular.

Ley 20/2007, de 17 de diciembre.

Crea el Consejo Andaluz de Concertación Local.

(BOJA núm. 252, de 26 de diciembre).

Esta Ley refunde en un único Consejo los actuales Consejo Andaluz de Municipios y Consejo Andaluz de Provincias, así como la Mesa de Concertación Local, creando un nuevo órgano con una composición y funcionamiento que le dote de mayor eficacia, constituyendo una Comisión Permanente dentro del mismo.

Ley 21/2007, de 18 de diciembre.

Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

(BOJA núm. 253, de 27 de diciembre).

Andalucía es una de las Comunidades Autónomas de mayor litoral, con 812 kilómetros de costa. Cuenta actualmente con 88 instalaciones portuarias. Siete están declaradas de interés general, por lo que su titularidad y gestión corresponden al Estado, y 81 son de competencia autonómica. De ellos, 42 son puertos deportivos, 30 pesqueros y 9 comerciales. A ello habría que añadir los múltiples refugios repartidos a lo largo de los 871 kilómetros de la costa andaluza.

Los artículos 48, 56 y 64 del vigente Estatuto recogen el nuevo marco competencial en la materia. En primer lugar, dejando a un lado los puertos pesqueros cuya competencia se recoge en el artículo 48.4, el artículo 64 plasma la competencia autonómica exclusiva sobre los puertos de refugio, puertos deportivos y, en general, sobre los puertos que no tengan la calificación legal de interés general del Estado.

El nuevo marco estatutario ha aconsejado la aprobación de esta Ley de Puertos que regula el Sistema Portuario de Andalucía en su conjunto, en su triple vertiente, comercial, pesquera y deportiva. La Ley concibe dicho sistema diferenciando dos grupos de instalaciones: los puertos gestionados directamente por la Administración y los puertos construidos y explotados en régimen de concesión administrativa, con participación de la inversión privada.

Ley 22/2007, de 18 de diciembre.

Farmacia.

(BOJA núm. 254, de 28 de diciembre).

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 55.1 la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación farmacéutica, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149.1.16^a de la Constitución. La Ley que se comenta viene a desarrollar las bases de la ordenación de los servicios y establecimientos farmacéuticos y a regular los derechos y obligaciones que se derivan de la atención farmacéutica, para garantizar, tal y como dice la Exposición de Motivos “un acceso adecuado y de calidad a los medicamentos, fomentando su uso racional y propiciando la mejora de los niveles de salud para la colectividad”.

Entre las novedades dignas de consignarse, la Ley contempla una nueva visión de la práctica farmacéutica que busca el uso racional de los medica-

mentos mediante la atribución de nuevas funciones a los profesionales del sector en la orientación al paciente. Se trata de una medida que no ha estado exenta de polémica, siendo discutida por las Corporaciones de profesionales de la medicina. Otro punto polémico se refiere a las restricciones para transmitir oficinas de farmacia (art. 47), cuestión que, junto a otros preceptos, ha sido objeto de recurso de inconstitucionalidad, suscrito por 50 diputados del Grupo Popular en el Congreso.

Otra de las novedades reseñables de la Ley es la introducción de criterios de planificación de la distribución de las oficinas de farmacia que condicionan el régimen de autorización y funcionamiento de las oficinas y servicios farmacéuticos, introduciendo ciertos criterios de “servicio público”, preestableciéndose su número y ubicación. También se contempla y planifica *ex novo* el régimen obligatorio de los servicios farmacéuticos y botiquines en hospitales, distritos de atención primaria, centros sociosanitarios y en establecimientos penitenciarios. Igualmente, la Ley establece los criterios generales para la prescripción de medicamentos y productos sanitarios a través del desarrollo de sistemas de información, de la existencia de comisiones de expertos para apoyar el trabajo de los prescriptores y de la elaboración de guías para una mejor prescripción. En este contexto destaca la utilización de la receta electrónica, que cuenta con una regulación específica en el Decreto 181/2007, de 19 de junio (*vid. infra*)

*Ley 23/2007, de 18 de diciembre.
Crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales.
(BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).*

El artículo 181.1 del nuevo Estatuto de Autonomía establece que la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma en materia tributaria adoptará la forma que mejor responda a los principios previstos con carácter general en la Constitución y en dicho Estatuto, velando especialmente por la aplicación efectiva de los recursos a su cargo y luchando contra el fraude fiscal. Con tal propósito, el artículo 181.2 dispone que por ley se creará una Agencia Tributaria a la que se encomendará la gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los tributos propios, así como, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Junta de Andalucía. De otro lado, de acuerdo con el citado artículo 181.2, podrá establecerse en relación con los impuestos cedidos un régimen de colaboración para su gestión compartida cuando así lo exija la naturaleza del tributo, a cuyo efecto se constituirá un consorcio con participación paritaria de la Administración tributaria estatal y la de la Comunidad Autónoma. La presente Ley viene a dar cumplimiento a lo dispuesto en las citadas previsiones estatutarias.

La Ley configura la Agencia Tributaria de Andalucía como agencia de régimen especial de las previstas en la Ley 9/2007 de la Administración de la Junta de Andalucía, con la finalidad de ejercer en régimen de autonomía de gestión las actividades administrativas de aplicación de los tributos, de ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y de recaudación ejecutiva de los demás ingresos de Derecho público. Dicho régimen especial se inspira en el previsto en la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos.

*Ley 24/2007, de 26 diciembre.
Presupuestos de la Comunidad Autónoma.
(BOJA, 31 diciembre 2007).*

Proyectos de Ley

- *Reguladora de la mediación familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía (05-11-2007).*
- *Reguladora del acceso de los municipios andaluces al régimen de organización de los municipios de gran población (13-11-2007).*

Proposiciones de ley

Del Grupo Popular:

- *De igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Andalucía (26-02-2007).*
- *Relativa a participación de las Corporaciones Locales en los ingresos de la Comunidad Autónoma (PICA) (11-05-2007).*
- *Relativa a medidas fiscales andaluzas en el impuesto sobre sucesiones y donaciones (17-09-2007).*
- *Relativa a modificación de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía (19-10-2007).*
- *Relativa a inclusión social en Andalucía (12-11-2007).*

Del Grupo IULV-CA:

- *Del derecho a la vivienda en Andalucía (02-10-2007).*
- *De creación de la renta básica de ciudadanía en Andalucía (09-11-2007).*

Del Grupo Andalucista:

- *Relativa a modificación de la Ley Electoral de Andalucía (26-03-2007).*
- *Relativa a renta social básica en Andalucía (25-10-2007).*

Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos:

- De modificación del Título III de la Ley Electoral de Andalucía.

B) Actividad parlamentaria en general.

1. Debates generales en el Pleno.

– Debate sobre el estado de la Comunidad.

El último debate sobre el estado de la Comunidad de la VII legislatura tuvo lugar en dos sesiones plenarias del Parlamento andaluz celebradas los días 27 y 28 de junio (Diario de Sesiones núms. 124 y 125). El debate vino precedido, como viene siendo habitual, de una comunicación oficial del Consejo de Gobierno para su celebración, adoptada formalmente el 19 de junio de 2007. Este tipo de debates generales, de los que Andalucía fue pionera y que desde la III legislatura tiene carácter anual en esta Comunidad Autónoma, significan siempre una oportunidad para que los distintos grupos parlamentarios analicen con una perspectiva global la situación de Andalucía, discutan los problemas más relevantes y, eventualmente, formulen acuerdos que se reflejan en las correspondientes resoluciones de la Cámara. Pero también es cierto que la práctica muestra que este tipo de debates suele derivar en la reproducción de polémicas que se enmarcan en la política general del Estado antes que en la propia Comunidad Autónoma, cuando no desembocan en discusiones de marcado corte preelectoral, especialmente en años finales de legislatura como en el que nos encontramos.

De hecho, en el texto del citado comunicado del Gobierno andaluz ya se subrayaban dos hitos especialmente relevantes que iban a presidir el desarrollo del debate sobre el estado de la Comunidad: la aprobación definitiva del nuevo Estatuto de Autonomía, de un lado, y, de otro, el hecho de encontrarnos al final de un curso parlamentario que, una vez concluido, dará paso a la nueva composición que resulte de las elecciones autonómicas convocadas para marzo de 2008. Tampoco hay que olvidar que el debate se enmarcaba en la celebración de una doble efeméride de honda significación política: el transcurso de treinta años desde las primeras elecciones democráticas celebradas el 15 de junio de 1977 y el vigésimo aniversario de la constitución del Parlamento de Andalucía.

La sesión del 27 de junio se inició con el discurso del Presidente de la Junta de Andalucía, Sr. Chaves, que hizo un extenso recorrido por los logros alcanzados durante la legislatura que expiraba. El Presidente dedicó gran parte de su alocución a consignar los datos exponenciales de la situación económica en Andalucía, destacando la consecución de lo que calificó de un objetivo largamente esperado: la superación del 75% de la renta media comunitaria al

cabo de un prolongado período de crecimiento – de trece años consecutivos– por encima de la media de la UE. Asimismo destacó el impacto de este crecimiento en la creación de empleo, que ha colocado el diferencial de paro con España y la UE su mínimo histórico. Sin embargo, el Presidente también señaló la necesidad de no perder la perspectiva de que la lucha contra el desempleo continúa siendo una prioridad para la sociedad andaluza. Para ello –según indicó– es imprescindible fortalecer tres aspectos esenciales: la formación de los recursos humanos, la presencia de las empresas andaluzas en los mercados internacionales y la incorporación de la I+D+i como factor clave para el incremento de la productividad.

En el terreno social, el Presidente expresó su confianza en ampliar y mejorar las prestaciones públicas en materia de educación, salud, cultura y, en general, en el conjunto de políticas sociales pues –según dijo– la protección de las personas dependientes y en general las medidas que garanticen la igualdad de oportunidades, son, además de un medio de hacer efectivos derechos fundamentales, una condición necesaria para mejorar la competitividad económica.

Como no podía ser de otro modo, el discurso presidencial estuvo cuajado de referencias al nuevo Estatuto de Autonomía, que, a juicio del Presidente Chaves, supone un hito histórico para Andalucía que refuerza su papel en el conjunto del Estado y brinda nuevos instrumentos y posibilidades al autogobierno que es preciso desarrollar en sede parlamentaria. En este punto, el Presidente desgarnó el grueso paquete de proyectos legislativos enviado por el Gobierno a la mesa del Parlamento con la propuesta de tramitación urgente de importantes leyes en materia de igualdad, de educación e I+D+i, de Administración autonómica y local o de patrimonio y gestión tributaria, muchas de las cuales vieron la luz en los meses de noviembre y diciembre. En este terreno del desarrollo estatutario el Presidente hizo hincapié en la necesidad de llegar a nuevos consensos entre las principales fuerzas políticas. En este sentido, señaló algunos retos que, a su juicio, debían quedar al margen de la confrontación, entre los que destacó la lucha contra el cambio climático, el desarrollo y potenciación de las competencias locales, el diálogo institucional, la concertación social, la definitiva liquidación de la “deuda histórica”, la profundización en el llamado “impulso democrático” en la Comunidad andaluza o la reforma y modernización de la Administración autonómica.

A continuación tomó la palabra la Portavoz del Grupo Popular, la Sra. Teófila Martínez Saiz, que comenzó tachando de autocomplaciente y “mitinero” el discurso presidencial. Los temas abordados por la Sra. Martínez, en un to-

no de crítica severa, se deslizaron por problemas de relevancia estatal, como el terrorismo o las concesiones al nacionalismo en la reforma del modelo de Estado. Respecto de la reforma del Estatuto andaluz, que ocupó buena parte de su discurso, la Sra. Martínez se apuntó para su Grupo parlamentario y para el Partido Popular el tanto del consenso en la reforma y el de haber “corregido” las dudas de inconstitucionalidad que –a juicio de la Sra. Portavoz– suscitaba el texto originariamente consensuado entre el Grupo Socialista y el Grupo Izquierda Unida Los Verdes–Convocatoria por Andalucía (IULV–CA).

En relación con los datos manejados por el Presidente para exponer el crecimiento económico andaluz, la Portavoz del grupo Popular criticó que con ellos el Sr. Chaves quisiera construir sesgadamente una *second life* o realidad virtual para Andalucía, pues a juicio de la Sra. Martínez, se escogen unos datos favorables para esconder tras ellos una realidad diversa en la que el desempleo, el empleo en precario, la falta de tejido productivo, la especulación urbanística, el aumento de la presión fiscal o la falta de una apuesta decidida por las energías renovables siguen siendo –a juicio de la Sra. Martínez– problemas acuciantes. A ello unió sus críticas sobre la preocupante evolución de problemas sociales, como el incremento de la inmigración y la falta de medios para su integración, el fracaso escolar o la insuficiencia y precariedad de la atención sanitaria. La Sra. Martínez finalizó su discurso con una vehemente petición al Sr. Presidente de que convocase elecciones autonómicas de forma inmediata y separada de las generales.

Tras los pertinentes turnos de réplica presidencial (que llegó a calificar la oposición popular como un ejemplo de “impotencia y esterilidad política”) y contrarréplica de la Portavoz del Grupo Popular, tomó la palabra la Portavoz del Grupo Parlamentario IULV–CA, la Sra. Caballero Cubillo. Destacó sobremanera el tono crítico de su intervención hacia el Gobierno, pues no en vano el apoyo de IULV–CA ha sido expreso en materias tan importantes como la reforma estatutaria y el desarrollo legal de varios proyectos legislativos gubernamentales. En el desarrollo de su alocución, la Sra. Caballero echó en falta que el desarrollo económico no se hubiese acompañado de reformas sociales parangonables. Lamentó, así, la falta de atención a los problemas específicos de la juventud, la precariedad del empleo, la dificultad de acceso a la vivienda o las acentuadas desigualdades por razón del género. Tampoco paró mientes la Portavoz en señalar la inexistencia de estructuras productivas sólidas y de tejido industrial que permitiese una mayor estabilidad y crecimiento del empleo y facilitase vías de inserción laboral de los grupos más desprotegidos, especialmente los inmigrantes. En el plano de las reformas administrativas, reclamó un mayor control de las subvenciones públicas, de la gestión urbanística y del

fraude fiscal. En otro orden de cosas resaltó la “falta de compromisos” en materia ambiental, representado por la amplia superación en Andalucía de los límites de inmisión señalados en el Protocolo de Kyoto, el incumplimiento del Plan de energías renovables y las insuficiencias de la política de depuración de aguas. Y finalizó llamando la atención sobre las carencias del sistema de servicios públicos y de prestaciones sociales en materias como la sanidad, la educación y los servicios sociales, mostrando especial preocupación por la escasa atención dedicada a los inmigrantes.

En su turno de intervención, la Portavoz del Grupo Andalucista, la Sra. González Modino, centró su discurso en la reforma estatutaria, insuficiente y timorata a juicio de su Grupo, haciendo hincapié en la alta abstención registrada en el referéndum de ratificación. Asimismo criticó lo que calificó de política de connivencia con el Gobierno central, que –a su juicio– suponía desconocer los intereses propios de la Comunidad Autónoma. El Capítulo de infraestructuras y de ordenación territorial ocupó gran parte de su intervención, para recordar las críticas a la falta de previsiones específicas del POTA sobre grandes equipamientos y a la marginación de aspectos estructurales que redunden en el fortalecimiento de la intervención autonómica en la política urbanística y de vivienda.

El día 28 se reanudó el debate con la intervención del Portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Gracia Navarro, que coincidió con el Presidente de la Junta de Andalucía en resaltar los datos y magnitudes económicas favorables para la Comunidad Autónoma, al tiempo que empleó duras expresiones para descalificar la actitud de la Portavoz del Grupo Popular, que llegó a calificar de “cínica” y “frívola”. Asimismo tuvo palabras de alabanza hacia el trabajo parlamentario, que ha incrementado notablemente su actividad de control y la legislativa a finales de esta legislatura y que, a juicio del Sr. Gracia, ha permitido a esta institución recuperar su centralidad en la vida política de la Comunidad Autónoma.

El debate finalizó con la presentación y votación de las propuestas de resolución a cargo de los distintos Grupos parlamentarios. Se presentaron un total de 138: 35 del Grupo socialista, 35 del Grupo popular, 35 de IULV-CA y 33 del Grupo Andalucista. De ellas, 51 fueron aprobadas (ocho de ellas por unanimidad), entre las que estaban comprendidas las 35 propuestas del Grupo Socialista junto a siete de IULV-CA y nueve del Grupo Andalucista. Todas las propuestas formuladas por el Grupo Popular fueron rechazadas.

– *Debate sobre el desarrollo del Estatuto de Autonomía para Andalucía.*

- *Debate acerca de las repercusiones para Andalucía del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2008 (proponentes: Grupos parlamentarios Socialista e IULV-CA).*

2. Propositiones no de Ley

Hacemos relación de las Propositiones presentadas con sucinta descripción de su objeto con lo cual quedan inventariados los asuntos que durante el año ocuparon la atención del Pleno de la Cámara; ello aparte, lógicamente, de los temas principales –Leyes, Debate General– que ya hemos referido. Dividimos estas iniciativas en tres grandes grupos para facilitar la apreciación de las cuestiones que interesaron especialmente a cada grupo parlamentario:

A) Cuestiones políticas e institucionales

- *del Grupo Parlamentario Socialista:* pacto local en el desarrollo del Estatuto de Autonomía.
- *del Grupo Parlamentario Popular de Andalucía:* reprobación de las declaraciones del Viceprimer Secretario y Portavoz del PSC (Partido de los Socialistas de Cataluña); regularización de viviendas en Marbella; Andalucía primera Comunidad Autónoma en inversiones en PGE 2008 y liquidación deuda histórica; reprobación a la Ministra de Fomento; reprobación de los titulares de las Consejerías de Gobernación y Presidencia; convocatoria de elecciones separadas andaluzas; sentencia Tribunal Constitucional y liquidación de la Deuda Histórica; condena y lucha contra el terrorismo.
- *del Grupo Parlamentario Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía:* himno de Andalucía; celebración de las elecciones autonómicas al Parlamento de Andalucía en solitario; aplicación en Andalucía de todos los programas abiertos para la recuperación de la Memoria Histórica; por una verdadera Ley de Memoria Histórica y por la aplicación en Andalucía de todos los programas abiertos para la recuperación de la memoria histórica; cuantificación y pago de la Deuda Histórica del Estado con Andalucía.
- *del Grupo Parlamentario Andalucista:* Plan Andaluz de Reformas Estructurales; reprobación de las declaraciones del eurodiputado del Partido Popular Alejo Vidal Cuadras en referencia a la figura de Blas Infante; nueva etapa para el desarrollo del municipalismo en Andalucía.

- *todos los Grupos*: insultos de Vidal–Quadras a Blas Infante (con la excepción del Grupo Popular de Andalucía); unidad frente al terrorismo (con la excepción de los Grupos Popular de Andalucía y Andalucista);

B. Derechos, deberes, libertades ciudadanas

- *del Grupo Parlamentario Socialista*: nuevo Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita; atención a la población andaluza dependiente; apoyo a la implantación de la asignatura de educación para la ciudadanía y los derechos humanos; impulso de la accesibilidad en comunicación y derecho al uso de la lengua de signos española por parte de personas sordas en Andalucía; las mujeres en el sector agrario; medidas de protección para motoristas en la red autonómica de carreteras; corresponsabilidad de hombres y mujeres; violencia de género en la juventud;
- *del Grupo Parlamentario Popular de Andalucía*: mejora de las infraestructuras judiciales de Andalucía; refuerzo de los medios de salvamento marítimo litoral andaluz–estrecho de Gibraltar; calendario y contenidos básicos de la asignatura de educación para la ciudadanía y los derechos humanos; propuesta de nueva ordenación de las urgencias hospitalarias; plan de protección para las víctimas de violencia de género en Andalucía; seguridad ciudadana y policías locales; listas de espera en sanidad.

C) Servicios públicos, actividades, gestión de los recursos.

- *del Grupo Parlamentario Socialista*: desarrollo de la Ley General de Educación de Andalucía; mejora del transporte de mercancías; medidas de sensibilización y concienciación en seguridad vial dirigidas especialmente a los jóvenes; ayuda agroambiental específica para el castaño; apoyo a la feria de muestras de Granada; plan integral de actuaciones que atienda la situación estructural y coyuntural que atraviesa la ganadería andaluza; fomento del parto natural; impulso de la atención integral de la fibromialgia y la fatiga crónica; envejecimiento activo; programas y medidas de impulso a las universidades andaluzas; medidas para la mejora de la calidad del agua para el consumo potable; conexiones exteriores de la red viaria de Andalucía; medidas para la finalización de los asentamientos agrarios previstos en la Ley de Reforma Agraria; 2007, año de la ciencia; defensa del campo andaluz; apoyo al sector fresero onubense; colaboración en la financiación del Palacio del Sur, en Córdoba; endometriosis; cierre de la empresa Delphi Automotive System España SL en Puerto Real (Cádiz); fortalecimiento del sector hortofrutícola de Andalucía; facilitación del acceso a enseñanzas post obligatorias.

- *del Grupo Parlamentario Popular de Andalucía:* inspección de la seguridad del AVE Córdoba-Málaga; compromisos hospitalarios y de conexión aérea de la Junta de Andalucía con Almería; deducciones fiscales en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas; medidas de apoyo financiero a afectados por la crisis de las empresas de inversión en bienes tangibles de AFINSA y Forum Filatélico; publicidad institucional engañosa y partidista; pago de deudas de los ayuntamientos; plan de emergencia para la recuperación productiva del sector del rumiante andaluz; refuerzo de los medios policiales en Andalucía; creación de un fondo para atender situaciones de impago de hipotecas; ordenación del territorio y urbanismo; medidas sobre vivienda protegida; autovía Cádiz-Huelva; medidas fiscales de apoyo a la familia en materia del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones; cierre de la factoría Delphi de Puerto Real (Cádiz); apoyo al sector vitivinícola andaluz; contaminación en la Bahía de Algeciras; Plan Director de Extinción de Incendios en la provincia de Sevilla; apoyo a la adquisición de vivienda.
- *del Grupo Parlamentario Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía:* seguridad de la flota pesquera andaluza; viviendas vacías en Andalucía; impacto de la evolución del mercado hipotecario de la vivienda en las familias andaluzas; actuaciones para medidas y servicios de apoyo a las familias en Andalucía; rehabilitación del Trapiche de Guadaiza de San Pedro de Alcántara (Málaga) y su declaración como bien de interés cultural; adecuación de la Escuela Oficial de Idiomas (EOI) del municipio de Marbella (Málaga); parada del AVE en Villanueva de Córdoba; retirada del proyecto de construcción de una terminal de almacenamiento y distribución de combustible en la Isla Verde, y sobre la adopción de medidas de protección integral de la Bahía de Algeciras; situación de la empresa Delphi de Puerto Real (Cádiz); asunción de las competencias en materia ferroviaria contempladas en el Estatuto de Andalucía; cláusulas sociales en la contratación y subvención pública.
- *del Grupo Parlamentario Andalucista:* apoyo a los trabajadores de Delphi en Puerto Real.
- *todos los Grupos:* diversas actuaciones acerca de la situación del Sahara Occidental (con la excepción del Grupo Socialista); situación de la empresa de Delphi de Puerto Real (Cádiz).

3. Interpelaciones

- *del Grupo Parlamentario Popular de Andalucía:*

Relativas a: violencia de género; violencia en centros sanitarios; materia tributaria de la Comunidad Autónoma Andaluza; consumo; siniestralidad y salud laboral; prevención y calidad ambiental; materia educativa; ordenación del territorio y urbanismo; personal sanitario; recursos hídricos; defensa del campo andaluz; convivencia escolar; función pública; industria; financiación autonómica; situación de las personas sin techo en Andalucía; seguridad y salud laboral; fomento de la artesanía en Andalucía; políticas de comercio interior en la Comunidad Autónoma Andaluza.

- *del Grupo Parlamentario Izquierda Unida Los Verdes–Convocatoria por Andalucía:*

Relativas a: política a desarrollar en materia de energía; establecimiento de una renta básica que posibilite la inclusión social en Andalucía; planificación urbanística en aplicación del POTA; acceso a la vivienda; política industrial del Gobierno andaluz; igualdad y bienestar social en la aplicación y desarrollo en Andalucía de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Persona en Situación de Dependencia.

4. Mociones

- *del Grupo Parlamentario Popular de Andalucía:*

Relativas a: violencia de género; materia tributaria; materia educativa; ordenación del territorio y urbanismo; prevención y calidad ambiental; personal sanitario; función pública; financiación autonómica; seguridad y salud laboral.

- *del Grupo Parlamentario Izquierda Unida Los Verdes–Convocatoria por Andalucía:*

Relativas a: establecimiento de una renta básica que posibilite la inclusión social; política industrial del Gobierno andaluz; igualdad y bienestar social en la aplicación y desarrollo en Andalucía de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

5. Comparecencias ante el Pleno

Se produjeron durante el año 139 solicitudes de comparecencia ante el Pleno, 15 de las cuales fueron del Consejo de Gobierno y el resto de los demás titulares de Consejerías.

Las solicitudes de comparecencia del Gobierno tenían por objeto: Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética; Plan Estratégico de la Cultura en Andalucía; naufragio del barco pesquero “Nueva Pepita Aurora” y las actuaciones emprendidas por la Consejería de Agricultura y Pesca al efecto; inicio del curso escolar 2007–2008; resultados de la reforma de la OCM de Frutas y Hortalizas y de su repercusión para Andalucía; Programa de Mitigación, incluido en el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2007–2012, recientemente aprobado por el Consejo de Gobierno; Plan General de Ordenación Urbana de Marbella; II Plan Integral de Oncología de Andalucía; asignación de los Fondos Europeos en Andalucía, en el Marco 2007–2013; actuaciones preventivas llevadas a cabo por el Comité Ejecutivo para el control, evaluación y seguimiento en nuestra Comunidad Autónoma de la gripe aviar, constituido a ese efecto en octubre de 2005; medidas para la aplicación en Andalucía de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia; Decreto por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos; creación de la Dirección General de Asistencia Jurídica a las Víctimas de Violencia; los objetivos estratégicos, la estructura y el presupuesto del Plan Andalucía Sociedad de la Información 2007–2010.

6. Preguntas al Gobierno:

Preguntas escritas al Gobierno: 3119; Preguntas orales en Comisión: 467; Preguntas orales en Pleno: 533.

GOBIERNO

Ejercicio de las competencias

En cuanto al ejercicio de la potestad reglamentaria, el año 2007 puede caracterizarse por una disminución de disposiciones relevantes respecto a ejercicios precedentes, no llegando a la treintena las que deben ser destacadas. Curiosamente, una cifra casi equivalente al número de Leyes aprobadas. Este dato no permite deducir ninguna conclusión clara, pues si bien, por una parte, podría pensarse en una cierta inactividad simplemente por pura comparación con lo que ha venido siendo la media habitual de reglamentos aprobados durante cada ejercicio (aproximadamente el doble), también hay que considerar que a estas alturas del desarrollo del ordenamiento jurídico andaluz los vacíos normativos cada vez sean mas escasos, amén de que este año 2007, en

cuyos comienzos fue aprobado el Estatuto, haya sido más propicio para volcar la actividad en la producción de leyes que en la de reglamentos.

A diferencia de lo que ha venido siendo la tónica de la práctica totalidad de los ejercicios anteriores, en el presente resulta llamativa la reducción de *normas organizatorias*. Por excepción, puede citarse la aprobación de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia por el Decreto 289/2007, entidad creada por la Ley 6/2007 de 26 de junio a la que nos hemos referido *supra*. También dentro del sector de la *economía*, aunque vinculado a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, es el Decreto 26/2007 que aprueba los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, entidad de Derecho Público, heredera del Instituto de Fomento de Andalucía, llamada a ejecutar las políticas de desarrollo económico y apoyo a las empresas andaluzas.

El *urbanismo* ofrece dos disposiciones, también de carácter estructural. Por una parte, el Decreto 220/2006 regula el ejercicio de las competencias internas en materia de ordenación del territorio y urbanismo, presentando como principal novedad la creación de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, órgano consultivo que habrá de dictaminar en asuntos de trascendencia (crecimientos de usos residenciales y turísticos superiores a los límites previstos, proyectos con incidencias supramunicipal: puertos, aeropuertos, campos de golf, etc.). De otro lado, el D. 255/2007, crea el Comisionado para la Costa del Sol Occidental, órgano adscrito a la Consejería de Presidencia, diseñado esencialmente como un órgano de colaboración con los sectores público y privado y para la tutela del cumplimiento de la legalidad urbanística.

En materia de *vivienda*, el D. 237/2007 pretende regularizar la situación de los ocupantes sin título de viviendas de promoción pública de la Junta de Andalucía e incentivar la adquisición de las de acceso diferido a la propiedad que se hallaren pendientes de amortización; para ello contempla diversas medidas de fomento.

En cuanto a la competencia sobre *transporte*, el D. 151/2007 acuerda la formulación del Plan de Infraestructuras para la sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-2013 (PISTA), ello con la finalidad fundamental de compatibilizar los sistemas de comunicaciones con criterios de sostenibilidad ambiental, especialmente en lo relativo a la emisión de gases de efecto invernadero.

El sector de la *agricultura* ofrece tres disposiciones de objeto diverso. El D. 5/2007 constituye el Reglamento ejecutivo de la Ley 1/2005, que reguló las or-

ganizaciones interprofesionales agroalimentarias, definidas como foros paritarios, abiertos y de participación voluntaria para la mejora de la transparencia de los mercados y la promoción y la calidad de los productos, entre otros fines de interés para el sector. Por su parte, el D. 38/2007 reestructura el Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA) y lo adapta a los cambios introducidos en la Política Agraria Común para el período 2007–2013. Por último, y con el fin de reforzar los controles sobre los productos de consumo acreditados con la marca “Calidad Certificada” (creada en 2001) se dicta el D. 229/2007. Actualmente, hay en Andalucía 315 empresas adscritas al sistema y son 1200 productos los que llevan esta marca en su etiqueta.

En materia de *comercio*, se aprueba el PAOC 2007–2010 –Plan Andaluz de Orientación Comercial– (Decreto 208/2007) que establece, como medida más destacable, nuevos criterios de valoración de las solicitudes de licencias de grandes establecimientos en la Comunidad Autónoma. El Plan define en su mapa comercial 34 unidades territoriales de estudio para las superficies comerciales de alimentación y 9 para los establecimientos especializados, todo ello en conjunción con las previsiones del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA). Por otra parte, el D. 209/2007 aprueba el Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía, cuyo objeto es –en línea con lo previsto en su Ley de Artesanía de Andalucía– promover el desarrollo y la modernización de las empresas del sector mediante distintos programas de ayudas.

En el ámbito del *medio ambiente*, hay que reseñar la aprobación del Plan Andaluz de Caza (2007–2016), así como la modificación del Reglamento de Ordenación de la Caza (D. 232/2007). Asimismo, dentro del amplio ramo medioambiental, es obligado dejar constancia del Decreto 24/2007 por el que se declara el Espacio Natural de Sierra Nevada y se regulan sus órganos de gestión, así como los del Espacio Natural de Doñana. Respecto a Sierra Nevada, la declaración supone la gestión unificada e integral de los hasta ahora Parque Nacional y Parque Natural, incorporando así el mismo modelo organizativo aplicado anteriormente al Espacio Natural de Doñana. La disposición trae causa del traspaso a la Junta de Andalucía de las competencias sobre Parques Nacionales. De otra parte, el D. 262/2007 aprueba el PRUG del Parque Natural del Estrecho y modifica el PORN del Frente Litoral de Algeciras– Tarifa.

En materia de *empleo* el D. 58/2007 actualiza otro anterior de 2005 y prevé destinar 60 millones de euros durante 2007 para incentivar la contratación indefinida y otras medidas de apoyo al empleo de minusválidos.

En el área de *salud* se registran tres disposiciones. Una de ellas ordena los servicios de atención primaria de salud (D. 197/2007), implantando para todos los centros de salud de la Comunidad Autónoma el modelo denominado “unidad de gestión clínica”, basado en la autonomía de los profesionales para la toma de decisiones, la administración de recursos y la planificación asistencial. De otra parte, en ejercicio de las competencias de desarrollo de la Ley Estatal 28/2005 de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo, el D. 285/2007 regula la actividad inspectora y sancionadora en materia de consumo, venta, suministro y publicidad de los productos del tabaco. Por último, el D. 181/2007 regula la receta médica electrónica mediante la cual se trata de evitar que los pacientes crónicos tengan que acudir al médico sólo para obtener las recetas de continuación de sus tratamientos.

El ramo de *educación* también ofrece tres disposiciones dignas de mención. El D. 53/2007 regula los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y en los privados concertados, a excepción de los centros universitarios; establece una nueva baremación. Por su parte, el D. 19/2007 es bien significativo del lamentable estado de cosas al que ha llegado el orden y la disciplina en los centros escolares. Trata de implantar una serie de medidas, preventivas y correctivas, para paliar la dificultad de convivencia que actualmente padecen muchos centros, incluida la asistencia psicológica y jurídica gratuita al profesorado que sufra agresiones en el desarrollo de sus funciones. La norma denomina estas medidas como de “Cultura y Paz y la Mejora de la Convivencia”. En otro orden de cosas, desde la Consejería de Innovación (aunque incardinables en este apartado referido a la educación) se adoptan medidas en relación con el uso de Internet y las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) por parte de los menores de edad. La norma (D. 25/2007) contempla medidas de fomento, pero también de seguridad y prevención de riesgos.

En materia de *universidades*, es destacable el D. 86/2007 por el que se aprueba el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (2007–2013), si bien el Plan, por su carácter integral, excede del ámbito universitario ya que abarca otros organismos de investigación y las empresas. En suma, el plan, que sustituye a anteriores instrumentos, aún de forma integral la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. Se prevé una inversión global superior a los 25.400 millones de euros. También debe dejarse constancia del Decreto 207/2007 de 17 de julio, que actualiza el Catálogo de enseñanzas universitarias conducentes a la expedición de títulos oficiales por las Universidades Públicas de Andalucía. Asimismo, fija los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2007/2008.

El ámbito de los *asuntos sociales* presenta dos disposiciones de interés. Una de ellas amplía el Plan de Medidas de Apoyo a las Familias Andaluzas, vigente desde 2002, ampliando las inversiones a realizar y el elenco de prestaciones a cubrir (Decreto 100/2007). La segunda (D. 168/2007) establece el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones, ello en el marco de la Ley estatal sobre Dependencia y del Nuevo Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía. El horizonte temporal del Sistema se sitúa en el 2015. Para este primer año de 2007 se trata de atender a las personas consideradas de “gran dependencia”.

El sector de *espectáculos*, ofrece, por una parte, el Decreto 195/2007 que actualiza los requisitos exigibles para obtener las autorizaciones para el ejercicio de las actividades comprendidas en el ámbito de la norma (seguro de responsabilidad civil, condiciones de seguridad, higiene, protección contra incendios, etc.). La norma deja a salvo no pocas actividades, que habrán de regirse por su propia normativa (así, espectáculos taurinos, caza,...). De otro lado, el D. 258/2007 modifica puntualmente el Reglamento de admisión en establecimientos de espectáculos públicos, concretando los locales que obligatoriamente han de contar con servicio de vigilancia, en función del tipo de local (discotecas, salas de fiesta, *pubs* y bares con música) y de su aforo.

Por último, en materia de *turismo* es reseñable el Decreto 261/2007 por el que se aprueba el Plan General del Turismo Sostenible en Andalucía 2008–2011, que sustituye a la planificación vigente desde 2003. El Plan comprende ocho programas y 40 medidas, previéndose una inversión pública de 827,6 millones de euros.

CONFLICTIVIDAD

Las controversias planteadas ante el Tribunal Constitucional en año 2007 fueron las siguientes:

Promovidas contra normas de la Junta de Andalucía.

- Recurso de inconstitucionalidad número 5120–2007, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura contra los artículos 43, 50.1.a), 50.2 y 51 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. BOJA 145, de 24 de julio.

- Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto el día 20 de junio de 2007 por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Valenciana contra el apartado 2º de la Disposición Adicional 3ª de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Recayó Auto del Pleno del TC núm. 329/2007 de 12 de julio por el que no se admite a trámite el recurso.

Desistimientos ante el Tribunal Constitucional

- Auto del Tribunal Constitucional, de 27 de febrero de 2007, por el que se acuerda tener por desistido al Abogado del Estado del recurso de inconstitucionalidad núm. 2102-2004, planteado en relación con los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de la Ley del Parlamento de Andalucía 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, declarando extinguido el proceso y acordando el archivo de las actuaciones. El recurso fue admitido a trámite por providencia de 27 de abril de 2004.
BOJA núm. 61, de 27 de marzo.
- Auto del Pleno del Tribunal Constitucional, de 12 de septiembre de 2007, por la que se acuerda extinguido el conflicto positivo de competencia núm. 3933-2003, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en relación con la Orden de 13 de marzo de 2003, del Ministerio de Economía, por la que se autoriza la modificación de los Estatutos y el Reglamento del procedimiento para la designación de los órganos de gobierno de la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, admitido a trámite por providencia de 15 de julio de 2007.
BOJA núm. 194, de 2 de octubre.
- Auto del Pleno del Tribunal Constitucional, de 6 de noviembre de 2007, por el que se acuerda tener por desistida a la representación de la Junta de Andalucía del conflicto positivo de competencia núm. 3175-2003, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en relación con los arts. 7 y 8 de la Orden de 20 de enero de 2003, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se regula el ejercicio de la actividad pesquera con arte de almadraba y la concesión de las licencias, declarando extinguido el proceso que fue admitido a trámite por providencia de 3 de junio de 2003.
BOJA núm. 249, de 20 de diciembre.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios

Total Diputados: 109

Composición durante todo el ejercicio de 2007:

Socialista (PSOE-A): 61

Popular de Andalucía (PP-A): 37

Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IU-CA): 6

Andalucista (PA): 5

Estructura del Gobierno

Presidente: *Manuel Chaves González*

Número de Consejerías: 14

Presidencia: *Gaspar Zarrías Arévalo*

Gobernación: *Evangelina Naranjo Márquez*

Economía y Hacienda: *José Antonio Griñán Martínez*

Justicia y Administración Pública: *María José López González*

Innovación, Ciencia y Empresa: *Francisco Vallejo Serrano*

Obras Públicas y Transportes: *Concepción Gutiérrez del Castillo*

Empleo: *Antonio Fernández García*

Turismo, Comercio y Deporte: *Sergio Moreno Monrové*

Agricultura y Pesca: *Isaías Pérez Saldaña*

Salud: *María Jesús Montero Cuadrado*

Educación: *Cándida Martínez López*

Igualdad y Bienestar Social: *Micaela Navarro Garzón*

Cultura: *Rosario Torres Ruiz*

Medio Ambiente: *Fuensanta Coves Botella*

Tipo de Gobierno

Mayoritario absoluto. El partido Socialista ostenta 61 de los 109 escaños por lo que goza de una holgada posición mayoritaria, excediendo en seis los escaños necesarios para la mayoría absoluta.

Cambios en el Gobierno:

El 13 de febrero de 2007, fecha de la toma de posesión, se produjo el cambio del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Sergio Moreno Monrové, que era Viceconsejero en este mismo Departamento, sustituyó al Consejero antecesor Paulino Plata Cánovas, que cesó para presentarse como candidato del PSOE a la Alcaldía de Marbella, no logrando el objetivo como ya señalamos *supra*.

Investidura, moción de censura y cuestión de confianza: No se han producido.

Reformas del Reglamento del Parlamento: El pleno del Parlamento aprobó la reforma del Reglamento propuesta por el Comité de Lenguaje no sexista, siguiendo así la Recomendación (90) 4 del Consejo de Europa de 21 de febrero de 1990 sobre el uso del lenguaje no sexista en los textos jurídicos. El texto fue publicado en el BOJA núm. 242, de 11 de diciembre como Resolución de 22 de noviembre de 2007 de la Presidencia del Parlamento de Andalucía.

El Reglamento de la Cámara debe ser modificado necesariamente para adaptarse a algunas innovaciones del nuevo Estatuto de Autonomía. Así, para la tramitación de Decretos-leyes, designación de Senadores (que ya puede recaer en personas que no tengan la condición de parlamentario andaluz), suscripción de convenios con otras Comunidades (art. 226 Estatuto), Memoria Anual a presentar por el Tribunal Superior de Justicia y alguna otra regulación más. Tales reformas han quedado diferidas a la próxima Legislatura, tras las elecciones del próximo 9 de marzo de 2008.

Consejo Consultivo de Andalucía.

Han sido solicitados al Consejo 799 dictámenes, cifra que marca el máximo histórico de solicitudes, al superar la del año precedente que ascendió a 784 y que también había marcado el máximo. Fueron admitidos a trámite 777. El número de dictámenes emitidos ha sido de 702, la cifra más alta desde la creación del Consejo en 1994. De entre ellos, el número de dictámenes favorables también marca el máximo histórico, con el 84,33 %, los desfavorables ascendieron a 81 (11.54%); y 29 expedientes fueron devueltos. De los dictámenes emitidos, 211 corresponden a solicitudes formuladas por entidades locales, o sea un 30 %, porcentaje idéntico al del año anterior y que puede considerarse como bajo, lo cual no es positivo, dicho sea en términos abstractos.

Merece ser destacado el Dictamen facultativo emitido por el Consejo Consultivo (núm. 90/2007 de 27 de febrero) a petición de la Consejería de Salud relativo al caso de Doña Inmaculada Echevarría quien solicitó se le retirase el respirador artificial del que dependía para vivir, a causa de una distrofia muscular progresiva que la tenía inmovilizada desde hacía treinta años, los últimos diez en el Hospital de San Rafael (Granada). La Comisión Permanente consideró ajustada a Derecho la petición y, por tanto, la desconexión del aparato, conclusión que contó con un voto particular en contra. La oposición del citado hospital a aplicar tal solución, por razones éticas, obligó al traslado de la enferma al de San Juan de Dios, dependiente del Servicio Andaluz de Salud, donde tuvo lugar el desenlace, el día 14 de marzo de 2007.

El desglose por asuntos principales es el siguiente: 17 dictámenes sobre Anteproyectos de Ley –cifra importante– y 44 Proyectos de disposiciones reglamentarias. Han sido 5 las consultas facultativas. Al igual que ocurrió en los dos últimos años no se ha producido ningún dictamen sobre recurso de inconstitucionalidad, ni tampoco sobre conflicto de competencia, lo que está en sintonía con el entendimiento habido durante la legislatura entre las instancias autonómicas y las centrales del Estado.

En cuanto a los asuntos administrativos ordinarios han sido 92 los dictámenes relativos a revisiones de oficio (13,11% sobre el total de los emitidos) cifra altísima, más del doble del ejercicio anterior, y que no es nada halagüeña dado el carácter excepcional que es consustancial a ese procedimiento, por obvias razones de seguridad jurídica. 61 han sido los dictámenes en materia de contratación; 69 los relativos a alteraciones de Planes urbanísticos afectantes a zonas verdes, espacios libres, dotaciones y equipamientos; y 2 se han emitido sobre recursos extraordinarios de revisión, lo cual es absolutamente infrecuente en la historia de la actividad del Consejo. Es llamativo el mantenimiento del alto número de dictámenes emitidos sobre responsabilidad patrimonial de la Administración, que se disparó al alza en el año anterior. En 2007 se emitieron cuatro más, o sea, 412 (58,69%), correspondiendo 339 de ellos a asuntos procedentes de las distintas Consejerías y 73 a responsabilidad de las entidades locales.

En cuanto al deber de las Administraciones de comunicar al Consejo el sentido de las resoluciones adoptadas tras la recepción de los dictámenes, el número de estas comunicaciones fue de 534. Hay una diferencia, pues, respecto del número de dictámenes emitidos de 168, aunque de esta cifra de incumplimientos deben descontarse los asuntos referidos a Anteproyectos de Ley y Proyectos de disposiciones reglamentarias (61 en total) lo cual reduce la cifra anterior a 107, número éste que aunque mejor que el de otros ejercicios siempre será alto teniendo en cuenta que se trata del incumplimiento de un deber legal, de suma importancia, a nuestro juicio. De las referidas 534 comunicaciones producidas tras los dictámenes se deduce que 496 resoluciones fueron dictadas “de conformidad” con el dictamen, y que fueron 38 aquellas en que el Consejo fue sólo “oído”.

Cámara de Cuentas

En el mes de marzo fue presentada la Memoria de Actividades de la Cámara de Cuentas referida al ejercicio de 2006 y el Plan de Actuaciones para 2007. Asimismo, fue presentado el informe anual relativo a la Fiscalización de

la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio de 2005.

También elaboró la Cámara otros Informes especiales de fiscalización; así los referidos a la Universidad de Málaga (ejercicio 2003), Universidad de Sevilla (ejercicio 2003), y de fiscalización horizontal sobre medio ambiente en determinados Ayuntamientos. Según el informe relativo a la fiscalización de la rendición de cuentas (2005) de Diputaciones y Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, la deuda alcanzó los 2.013,7 millones de euros, siendo el más deficitario el Ayuntamiento de Huelva y el más saneado Dos Hermanas (Sevilla).

Defensor del Pueblo Andaluz

El 31 de mayo de 2007, el Defensor presentó a la Presidencia del Parlamento el Informe Anual correspondiente a la gestión realizada durante 2006. El número de quejas ascendió a 5510, un 5 por 100 más que el año anterior. Las reclamaciones versaron sobre vivienda (409), urbanismo (260), Obras Públicas (59), personal del sector público (609), educación (609), medio ambiente (480), salud (430), prisiones (342), menores (321), inmigrantes (245).

Como viene siendo habitual, la Institución ha elaborado importantes Informes especiales. En esta ocasión han versado sobre los menores con trastornos de conducta y la defensa del menor en Andalucía durante el año 2006. Asimismo, es destacable el Informe especial relativo a la situación de las personas mayores dependientes.